



MUNICIPALIDAD DE  
EL AGUSTINO


## ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2018-MDEA

El Agustino, 31 de enero de 2018.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO.


POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2018.



**VISTO:** El Informe N°014-2018-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación entre la Empresa El Árbol Perú S.A.C. y la Municipalidad Distrital de El Agustino, de acuerdo a la solicitud y recomendaciones de los Informes remitidos por la Secretaria General (Informe N°001-2018-SG/MDEA), al Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica (Informe N°010-2018-GAJ/MDEA), al informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (Informe N°007-2018/GPLAN-MDEA) y, al Informe de la Subgerencia de Gestión Ambiental (Informe N°09-2018-SGGA-GDAM-MDEA), y;

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos de concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR MAYORIA** lo siguiente:

**ACUERDA:**



MUNICIPALIDAD DE  
**EL AGUSTINO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Convenio de Cooperación entre la Empresa El Árbol Perú S.A.C. y la Municipalidad Distrital de El Agustino.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR al Señor Alcalde Richard Robert Soria Fuerte la suscripción del convenio aprobado por el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPENSAR del presente acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Ambiental y, demás órganos de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
-----  
RAFAEL A. YNGA ZEVALLOS  
SECRETARIO GENERAL (S)

  
 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
-----  
RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE